

**Área Gestión de Comercio Exterior  
Comunicado 72/2023**

---

Montevideo, 18 de diciembre de 2023.

***Ref.: Importación definitiva de fertilizantes***

La Gerencia del Área Gestión de Comercio Exterior comunica que de acuerdo a lo coordinado con la Dirección General de Servicios Agrícolas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (en adelante MGAP), se adoptarán los siguientes recaudos:

- 1) Para fertilizantes de uso agrícola: se continuará exigiendo la autorización de importación y exoneración tributaria, conforme a lo establecido en el artículo 175 de la Ley N° 19.149 de fecha 24 de octubre de 2013 y Decreto N° 194/979 de fecha 30 de marzo de 1979.
- 2) Para fertilizantes de uso doméstico: se exigirá la autorización de importación emitida al amparo de la Resolución del MGAP N° 986/2022 de fecha 13 de setiembre de 2022.
- 3) Para fertilizantes no comprendidos en los numerales anteriores: se requerirá la autorización especial del MGAP, certificado de tipo “negativo”.

Mientras no se completen los desarrollos informáticos de intercambio de información mediante la Ventanilla Única de Comercio Exterior, las autorizaciones del MGAP citadas precedentemente serán emitidas en soporte papel y deberán ser asociadas al DUA bajo el código de certificado “0711” asociado a la MNNT “0013”.

En consecuencia, se dará de baja en el sistema LUCIA la MNNT “0000” asociada a las siguientes posiciones arancelarias: 3102.10.10.00, 3102.10.90.00, 3102.21.00.00, 3102.30.00.00, 3102.50.11.00, 3104.20.90.00, 3105.10.00.00.

Por último, a través del presente Comunicado y a solicitud del MGAP, a partir del día 26 de diciembre del corriente, se incorpora al listado de ítems nacionales alcanzados por el certificado “0711”, el ítem 3101.00.00.00.

Dese en comunicado y publíquese en la página WEB del Organismo.

Lic. Alvaro Palmigiani

Gerente del Área Gestión de Comercio Exterior